

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co	Verbal de mínima cuantía prescripción adquisitiva del dominio 2020- 0042-00
--	--	--

Villanueva (S), Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN ALVAREZ GONZALEZ, KAREN LORENA ALVAREZ GONZALEZ y YULIETH ALEXANDRA ALVAREZ GONZALEZ

DEMANDADO: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA-DECLARATIVO DE PERTENENCIA

EXPEDIENTE: 688724089001-2020-00042-00

Asunto: CONTINUA PROCESO

Habiéndose allegado el pasado 19 de diciembre por la parte actora el certificado de plano predial catastral del inmueble rural denominado “LA PRIMAVERA”, localizado en la vereda “EL CARRIZAL” del Municipio de Villanueva (S), identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 302-5450, continúese con el curso del proceso y en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes intervinientes el documento obrante a folio 157 del expediente, correspondiente al certificado de plano predial catastral.

SEGUNDO: REQUERIR al perito para que de acuerdo a lo acontecido en la audiencia realizada el 7 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta el plano predial catastral allegado, dentro del término de 15 días, complementé el dictamen obrante a folios 99-102, del expediente a fin de determinar la ubicación, extensión, linderos y demás datos que permitan individualizar e identificar el bien inmueble rural denominado “LA PRIMAVERA”, localizado en la vereda “EL CARRIZAL” del Municipio de Villanueva (S), identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 302-5450, frente al cual versa el presente litigio, especificando de manera clara y puntual si dentro de la extensión indicada por la parte demandante se encuentra otro predio, en caso positivo indicar de manera clara nombre, linderos, extensión, nomenclatura, propietario y demás datos que brinden claridad al despacho respecto del predio a usucapir.

TERCERO: Fijar el día 9 de marzo de 2023, a partir de las nueve de la mañana, para reanudar la audiencia inicial suspendida dentro del presente trámite, a fin de continuar el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE
Juez

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, SANTANDER

Hoy dieciocho (18) de enero de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 002. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m. Desfilándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORBA MELGAREJO ABREO
Secretaria